

# Protocolo operativo

para la detección, protección y atención  
a niños, niñas y adolescentes  
víctimas de explotación sexual comercial

Libro 4



DIF



**LIBRO CUATRO**

**Protocolo operativo**  
para la detección, protección y atención  
a niños, niñas y adolescentes víctimas de  
explotación sexual comercial

**“Dando cobijo”. Protección de  
derechos de  
posibles víctimas de  
Explotación Sexual Comercial**

Protocolo Operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, realizado en el marco del Programa de Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) y la Protección de víctimas o en riesgo de ESCI en México (IPEC/OIT-STPS)

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)  
Oficina para Cuba y México de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)  
Página web: [www.oit.org.mx](http://www.oit.org.mx)

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)  
Dirección General de Equidad y Género  
Página web: [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

Procuraduría General de la República (PGR)  
Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Página web: [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)  
Dirección de Protección a la Infancia  
Página web: [www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx)

Programa “Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) y la Protección de Víctimas o en riesgo de ESCI en México” IPEC/OIT-STPS

Coordinación y supervisión: Igone Guerra Gurrutxaga (IPEC/OIT)  
María O. Reyes Córdova (STPS)  
Enrique Ramírez (PGR)  
Angélica Elizondo Riojas (SNDIF)

Autores: Margarita Griesbach  
Gerardo Sauri

Revisión: Yuriria Álvarez (IPEC/OIT)  
Leticia I. Narváez (STPS)  
Francisco Ramírez (SNDIF)  
Jazmín Mártir Alegría (SNDIF)  
Noemí Jiménez (SNDIF)

Este documento ha sido realizado gracias al financiamiento del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América.

Copyright © Organización Internacional del Trabajo, 2005  
Primera edición, 2005

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre los Derechos de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias). Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serían bien acogidas.

Protocolo Operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial  
México Distrito Federal. Oficina para México y Cuba de la Organización Internacional del Trabajo 2005

ISBN: Versión impresa 92-2-31 5692-0  
ISBN Versión WEB PDF 92-2-31 5693-9

Datos de catalogación de la OIT

# INDICE

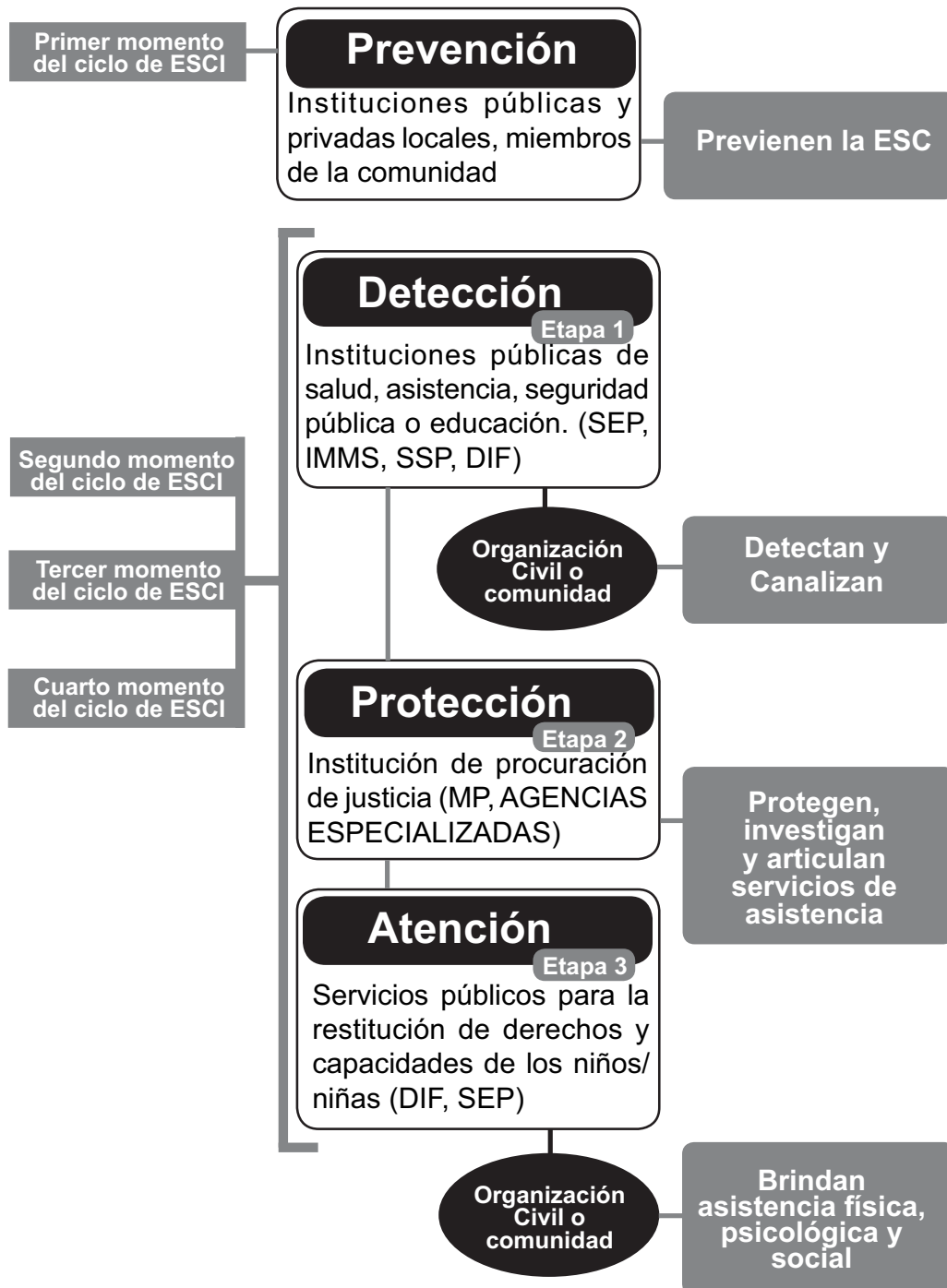
Mapa del Protocolo	5
--------------------	---

## Libro Cuatro Dando cobijo

Protección de derechos de posibles víctimas de explotación sexual comercial	7	Información útil para los siguientes escenarios: Procuración
I. Primer Paso “Tapando huecos”. Establecer condiciones adecuadas para la protección de derechos de posibles víctimas	11	
II. Segundo Paso “Papelito habla” . Levantando la declaración una posible víctima de explotación sexual comercial	15	
III. Tercer paso “A según el sapo...”. Evaluación de necesidades particulares de protección y atención	23	
IV. Cuarto paso “Haciendo camino”. Determinación de medidas adecuadas para el restablecimiento de derechos y capacidades	29	
V. Quinto paso “Siguiendo pistas”. Elementos necesarios para la protección de víctimas y efectividad en la averiguación previa de un posible caso de explotación sexual comercial infantil	35	



# MAPA DEL PROTOCOLO





# LIBRO CUATRO

## Dando cobijo

### La protección de derechos de posibles víctimas de explotación sexual comercial infantil



La segunda etapa implica la participación de las instituciones de procuración de justicia. Éstas suelen ser el Ministerio Público de manera directa o bien en ocasiones pasan a cargo de un área de trabajo social dentro de la misma agencia.

#### Ir a:

Libro Tres, I.  
Primer paso:  
"Aprender a mirar"  
Indicadores de riesgo  
p.11

Un niño/a víctima de la ESC puede llegar a través de una canalización o directamente a través de una detención. Es decir, en un grupo de detenidos pueden encontrarse niños/as en esta condición. Debemos desarrollar la capacidad para detectar posibles víctimas de la ESCI y reaccionar inmediatamente para su protección.

Nuestro papel en la detección, protección y atención a víctimas de ESCI es de central importancia y delicadeza. Recae sobre nosotros el enorme reto de garantizar las condiciones y servicios necesarios para que los derechos del niño/a que ha sido víctima de la ESC sean respetados íntegramente.

Esta tarea requerirá una evaluación detallada de las necesidades del niño/a, así como de la oferta institucional existente. Así mismo implica iniciar una averiguación previa, para detectar y ejercer acción contra los responsables de la ESCI.

La tarea central de un M.P. no es la de brindar asistencia a niños/as en situaciones tan vulnerables y en ocasiones podemos sentir que rebasa nuestra especialidad y habilidades. Sin embargo, veremos que no se requiere ser psicólogo o especialista en la ESCI para desempeñar con responsabilidad y sensibilidad las acciones necesarias. En este sentido, es importante recordar que nuestra tarea es hacer un diagnóstico y canalización cuidadosa. Aun el trabajador social dentro del M.P. tiene una función suscrita al momento durante el cuál el niño/a se encuentra en la agencia. No es nuestra función brindar terapia o servicios asistenciales especializados. Para ello es necesario valerse de las organizaciones y profesionales que se dedican a brindar apoyo psicológico, social y educativo a niños y niñas

En esta sección aprenderemos a:



### Ir a:

Libro Seis, IV  
Instrumentos  
Jurídicos para  
combatir la  
explotación  
sexual  
comercial  
infantil a nivel  
nacional e  
internacional  
p. 53

Esta etapa cumple con tres objetivos:

1. Brindar protección al niño/a contra cualquier represalia o influencia por parte de los responsables de su explotación
2. Garantizar que el niño/a reciba los servicios de asistencia que necesita para restablecer sus derechos y capacidades
3. Investigar los hechos para fincar responsabilidades penales por la ESCI

- o Tu papel es garantizar los derechos del niño/a. No es tu papel brindar atención psicológica. Esa es tarea de los especialistas; evita entrar en detalles sobre la intimidad del niño, niña o adolescente que no son relevantes para esclarecer los hechos.
- o Todos tenemos prejuicios y el tema de la explotación sexual comercial no es fácil. Pon tu sentir a un lado y evita mostrar sorpresa, reproche o rechazo ante lo que te diga el niño, niña o adolescente que atiendes. No necesitas estar de acuerdo con sus acciones para aceptar a la persona y reconocer su necesidad de atención y ayuda.
- o A pesar de las grandes cargas de trabajo que puedes enfrentar, la atención a un niño/a víctima de la ESC deberá ser tratado como asunto prioritario
- o El niño, niña o adolescente que tienes enfrente es una víctima. No importa su actitud o sus actos, sus derechos han sido violados y el está en una situación de extrema vulnerabilidad.
- o La protección y atención a niños/as en riesgo no es solo un derecho, sino una obligación de todo servidor público. Cuentas con marcos jurídicos que apoyan tu decisión de actuar y pueden ayudarte a convencer a otros que no comparten tu visión.



## PRIMER PASO

### Tapando huecos

#### **I. Establecer condiciones adecuadas para la protección de derechos de posibles víctimas de explotación sexual comercial infantil**

Una vez que llega el niño/a al M.P., es necesario generar condiciones adecuadas para que su experiencia en este lugar contribuya verdaderamente a rescatarlo de las redes de la ESCI y a motivarlo a colaborar en la investigación de lo sucedido. Es imprescindible recordar que el niño/a es una víctima y no inculpa. Merece un trato especial y diferenciado de otros presentes en calidad de acusados.

En primer lugar debemos movilizar y sensibilizar al personal que entrará en contacto con el niño/a. Esto puede implicar trabajadores sociales, otros M.P., médico legista, etc. En ocasiones podemos encontrarnos con resistencias para tomar el tiempo y atención necesaria que exige el caso. Es importante saber que la ley respalda cualquier esfuerzo que hagamos para brindar protección y asistencia a un niño/a víctima de ESC. Incluso la ley nos obliga a hacerlo.

Es importante que todo el personal que estará involucrado en la atención al caso sepa que esta situación toma prioridad sobre otras actividades. Aun cuando las cargas de trabajo son muchas, debemos brindar atención inmediata a las situaciones de ESCI. La naturaleza del delito y la vulnerabilidad de los niños/as en esta situación exigen que reciban protección inmediata. No deben esperar en el área de atención general mientras se desocupa algún M.P.

#### **Ir a:**

Libro Seis, IV.  
Instrumentos  
jurídicos para  
combatir la  
explotación  
sexual  
comercial  
infantil a nivel  
nacional e  
internacional  
p. 53

## Condiciones de protección física y psicológica

El primer reto será encontrar un espacio físico en el cuál el niño/a pueda permanecer durante su estancia en el M.P. Al ser víctima y no inculgado, éste no puede compartir un espacio con “menores infractores”, no puede ser encerrado y privado de su libertad, no puede compartir un espacio con adultos detenidos y debe garantizarse que tenga privacidad e imposibilitar cualquier contacto con personas vinculadas a la explotación de la cuál ha sido víctima. La mejor opción es garantizar que el niño/a tenga contacto auditivo y visual únicamente con el personal que ha sido sensibilizado y es responsable del caso.

### Ir a:

Libro Seis, IV.  
Instrumentos  
jurídicos para  
combatir la  
explotación  
sexual  
comercial  
infantil a nivel  
nacional e  
internacional  
p. 53

El espacio físico deberá evitar cualquier contacto con influencias nocivas sobre el niño/a, así como generar un ambiente lo más amigable posible. Estar dentro de un M.P. puede resultar atemorizante para muchos niños/as, debemos tratar de generar un espacio que le brinde tranquilidad y confianza.

Frecuentemente las instalaciones en las que laboramos no cuentan con espacios adecuados para este fin y será necesario improvisar un tanto. Tal vez alguna oficina privada puede utilizarse. Es necesario tener creatividad y disponibilidad para ser flexible con el uso que normalmente se da a los espacios con los que contamos.

### RECUERDA

El espacio físico en el que estará el niño/a desde el momento en que llega al M.P. deberá:

1. Evitar todo contacto visual y auditivo con personas que no son responsables del caso
2. Brindar privacidad
3. Impedir contacto con adultos detenidos
4. Impedir contacto con personas menores de 18 años que han cometido una infracción
5. Estar abierto y vigilado. El niño/a no debe ser privado de su libertad
6. Contar con condiciones mínimas de comodidad
7. Permitir el contacto visual con la persona responsable del caso. En algunas situaciones de esta naturaleza puede existir el riesgo de suicidio

## Condiciones de confianza

Las condiciones físicas no son por sí mismas suficientes para generar condiciones adecuadas para la protección de derechos de un niño/a víctima de la ESC. Es necesario también generar condiciones de confianza mínima entre nosotros y el niño/a.

Es preciso que el niño/a nos vea como aliados y que sienta que puede contar con nuestro apoyo. Al ser representante de una institución de procuración de justicia, es posible que sienta temor a ser juzgado, más que apoyado.

Esta confianza básica se genera centralmente a través de la comunicación. La incertidumbre sobre qué va a suceder puede generar mucha suspicacia en el niño/a. Debemos mantener una comunicación clara y directa con el niño/a, asegurándonos que comprenda los pasos que siguen. No se debe dar por sentado nada, más vale ser repetitivos que correr el riesgo de que el niño/a se quede con dudas sobre nuestro papel y lo que esperan de él.

Es importante hacer partícipe al niño/a, en la mayor medida de lo posible, de todo el proceso de evaluación de necesidades y canalización. Para esto el niño/a debe saber cuáles son sus derechos y entender claramente nuestra función.

Sobre todo, debe quedarle claro que está en el M.P. como víctima y no inculpado y que tiene derecho a recibir protección y ayuda. Debe saber que puede expresar su opinión libremente y que no está obligado a declarar más de lo que desea decir.

En esta tarea ayuda enormemente contar con la presencia de una persona de su confianza. Si aún no está presente una persona mayor de 18 años, elegida por el niño/a, éste será un buen momento para informarle que tiene derecho a llamar a quien él elija para que lo acompañe.

La presencia de una persona representante de una organización especializada en el tema de infancia en situaciones de ESC, puede ayudar a generar un ambiente de confianza.

Ello requerirá seguramente de que a esta persona se le brinde información sobre la situación para que pueda desempeñar adecuadamente su papel de apoyo.

### Ir a:

Libro Seis, III.  
Esquema de  
protección de  
los derechos  
de niñas, niños  
y adolescentes  
víctimas de la  
explotación  
sexual  
comercial- a.  
Las medidas  
socioeducativas  
p. 46

Algunos detalles importantes giran en torno al bienestar físico del niño/a. Se sugiere preguntarle si tiene hambre o sed y mostrarle dónde hay un sanitario. Debe saber que puede solicitar nuestro apoyo si requiere algo.

Finalmente, es nuestro papel proteger al niño/a de otras personas menos sensibles a sus necesidades. Si por ejemplo llegan medios de comunicación y desean hablar con el niño/a, es importante que podamos evitar que le tomen fotografías y/o lo hostiguen con preguntas.

## SEGUNDO PASO

### Papelito habla

#### II. Levantando la declaración de una posible víctima de explotación sexual comercial infantil

Tanto para iniciar un proceso de averiguación previa, como para poder hacer una evaluación de las necesidades del niño/a, se necesita tomar su declaración completa sobre los hechos. En este sentido, la declaración cumple una función más amplia que las que normalmente tomamos y deberá abarcar más detalles sobre la persona y no sólo sobre los hechos que constituyen el posible delito.

Esta tarea puede requerir una revisión por parte de un médico legista. La revisión aporta evidencias importantes para el caso y nos permite determinar si el niño/a requiere de atención médica.

##### Tomando la declaración

La declaración nos deberá aportar información suficiente para determinar las necesidades de protección y asistencia del niño/a. Para esto necesitamos saber quién es el niño/a, su situación actual y todos los detalles posibles sobre la ESC de la que ha sido víctima.

Esta tarea requiere de gran sensibilidad por nuestra parte, debido a que el niño/a puede sentir temor o vergüenza al narrar lo sucedido. Es importante que le ayudemos a expresarse. Así mismo, puede ser que el niño/a no se perciba a sí mismo como víctima o incluso que busque proteger a sus explotadores. Es nuestra obligación investigar lo sucedido más allá del testimonio del niño/a utilizando otros métodos especializados para hacerlo.

Un elemento indispensable para obtener la información necesaria es que el niño/a se sienta con la confianza suficiente para hablar. Como se ha mencionado, debe estar seguro de que las preguntas que se le hacen son

##### Ir a:

Libro Cinco,  
II. Segundo  
paso: "Apoyos  
especiales."  
Consideraciones  
particulares para  
la atención de  
víctimas de la  
ESCI p. 19

para brindarle protección y no para enjuiciarlo. Es indispensable que revisemos cuidadosamente nuestra propia actitud frente al niño/a, dejando a un lado cualquier prejuicio que podamos tener sobre el tema.

Nuestra tarea no es educativa, no nos corresponde ayudarle a ubicar errores que ha cometido o aspectos sobre su propia persona o proceso que pueden mejorar. Nuestra tarea es generar el ambiente y condiciones para registrar sin impedimentos, toda la información sobre lo que ha sucedido.

Un reto que enfrentamos, sobre todo si el niño/a es pequeño, es ayudarle a reconstruir los hechos sin influir sobre su narración de los mismos. Es decir, debemos ayudarlo a ordenar cronológicamente lo sucedido y a incluir detalles importantes. A la vez, debemos evitar hacer preguntas o comentarios que influyan sobre los contenidos de su narración.

Al tomar la declaración de niños/as es importante tomar en cuenta tres aspectos:

1. su estructura narrativa,
2. posibles limitaciones de vocabulario y
3. la facilidad con la que se puede manipular su testimonio.

### **Estructura narrativa**

Los niños y niñas, sobre todo cuando son muy pequeños, tienen una estructura narrativa basada más en los elementos emotivos que les han sido importantes, que en el orden cronológico de los eventos. En este sentido, es común que un niño/a nos cuente eventos que le han marcado de manera desordenada. Esto dificulta la tarea de reconstruir los hechos, sobretodo cuando se refiere a situaciones complejas.

Es importante ayudar al niño/a a colocar de manera ordenada los eventos que nos narra haciendo preguntas tales como ¿esto fue antes o después de que conocieras a Fulano? No debemos asumir que nuestra interpretación de los hechos es la correcta. Más vale ser repetitivos y asegurarnos que estamos asentando lo sucedido en el orden en el que sucedió. Si el niño/a empieza a narrar algo que para él es muy importante pero que se adelanta en el orden de los eventos, hay que asegurarle que en un momento podrá abordar ese tema, pero que primero necesitamos que termine de narrar lo sucedido en torno al evento en el que se encuentra la declaración. Es importante que el niño sepa que contará con el tiempo necesario para narrar todo lo que desea declarar y que no se sienta apresurado.

### **Limitaciones de vocabulario**

El vocabulario de un niño/a puede verse limitado tanto por su edad y origen étnico, así como por el contexto en el que se ha desenvuelto. Al hablar de casos de ESCI, es preciso esclarecer algunos detalles sobre la naturaleza de las actividades sexuales relevantes en los hechos. Es importante respetar el lenguaje coloquial que utiliza el niño/a para describir lo sucedido, pero es igualmente importante asegurarnos de entender correctamente lo que quiere expresar. Se recomienda utilizar los nombres correctos para identificar la anatomía del cuerpo: vagina, pene, ano, etc. para verificar que estamos entendiendo correctamente al niño/a cuando utiliza lenguaje coloquial.

Mientras nuestro propio uso de las palabras adecuadas para describir actos sexuales sea directo y cómodo, el niño/a se podrá también sentir con confianza para hablar libremente. Si bien es importante utilizar palabras precisas, debemos evitar el uso de términos demasiado técnicos que el niño/a no comprenda tales como “coito”.

### **Facilidad con la que se puede manipular su testimonio**

Por las características de desarrollo del niño/a existen riesgos de que su testimonio pueda ser manipulado. Fácilmente puede sentirse intimidado u obligado a declarar de cierta manera. Los niños/as frecuentemente están atentos a cumplir con lo que se espera de ellos, sobre todo cuando están frente a alguien que perciben como una autoridad. Es importante que les digamos abiertamente que no esperamos algo particular de ellos, únicamente que nos cuenten lo que les ha sucedido y su opinión y percepción de los eventos. No hay declaraciones correctas o incorrectas, éste es su momento para expresar lo que quieran decir.

Así mismo, deberán saber que no están obligados a contar más de lo que ellos desean. Si bien, mientras más información recopilemos mejor podremos ayudarles, debemos recordar que habrá datos que por temor o vergüenza no desean compartir. Si tras insistir gentilmente el niño/a no desea hablar sobre algún detalle en particular, no hay que insistir. Habrá momentos posteriores para completar la historia.

Tomar una declaración adecuadamente es un proceso largo. Debemos tener consideración con el niño/a, observando su nivel de cansancio. Hay que ofrecerle un descanso y retomar su narración más tarde. Es preferible demorar más en obtener la información a que la misma se vea afectada por agotamiento.

Finalmente, es importante recordar que es muy común que una víctima de ESCI se retracte de su testimonio inicial por temor a represalias. Con esto en mente, es necesario aprovechar el momento de apertura que puede tener un niño/a para obtener la mayor cantidad de datos posibles sobre la explotación y sus modos de operar. De tal suerte, aún si la víctima cambia de parecer y no desea colaborar con la investigación en un futuro, se cuentan con datos que pueden alimentar una investigación especializada.

**RECUERDA****Al tomar la declaración de los hechos:**

1. Cuida tu propia actitud frente al niño/a y lo que te narre. Algunos aspectos de su narración pueden generar sentimientos de rechazo o incomodidad. Se discreto con tus propias emociones, procurando mostrar únicamente aceptación hacia la necesidad que tiene el niño/a de protección y asistencia
2. Evita hacer comentarios que busquen orientar o educar al niño/a. Tu tarea es recabar información. Será tarea de los especialistas ayudar al niño hacia su futuro
3. Mira al niño/a directamente al hablarle. Una actitud demasiado fría puede ser intimidatoria. Deberás reforzar ante él que tu papel es apoyarlo, no juzgarlo
4. Coméntale que puede hacer cualquier pregunta que quiera y responde a las mismas con toda la honestidad posible
5. Inicia la entrevista con datos generales y aborda el tema de la ESCI gradualmente
6. Ofrécele vocabulario para verificar su narración
7. No hagas preguntas o comentarios que pudieran manipular su testimonio. Mantén tus preguntas abiertas
8. Ayuda al niño/a a ordenar cronológicamente los eventos que te narre
9. Asegúrate que el niño/a pueda declarar con privacidad. La naturaleza de su testimonio puede ser delicada. Deberán estar presentes únicamente aquellos responsables del proceso y su persona de confianza
10. Facilita descansos para evitar agotamiento, ofrécete algo para beber o comer
11. Aprovechar los momentos de apertura para obtener datos sobre el modo de operación de los explotadores
12. Comunícale claramente sus derechos de protección y participación
13. Explícale detalladamente lo que va a suceder
14. Asegúrale que estás para apoyarlo y ofrécete datos para contactarte en el futuro

15. Aclara que se encuentra allí para recibir apoyo como víctima y no es inculgado de delito alguno
16. Protégelo de tener contacto con medios de comunicación
17. Pregúntale qué espera del proceso que inicia

### **OTROS RECOMIENDAN:**

Cuidar que existan ciertas condiciones para una buena entrevista o conversación general con el niño/a:

- Ponerse a la altura visual del niño/a lo que estimulará el trato igualitario.
- Mirar al niño mientras se habla: para saber qué le pasa, observando los signos no verbales y brindarle también mensajes no verbales que le estimulen a continuar.
- Alternar el contacto ocular con el niño mientras se habla: para establecer un contacto mutuo de comprensión, pero sin miradas amenazadoras sino cordiales.
- Hacer que el niño se sienta cómodo: hay varias formas para ello, dependiendo de la edad e intereses del niño: jugar juntos, dibujar, hablar de la escuela, sobre sus aficiones, sobre hechos gratos recientes.
- Escuchar lo que dice el niño: es importante dejar que el niño explique su propia historia, aunque no parezca concordar con el tema de la charla. Hay que estimular el relato.
- Enseñar con ejemplos que lo que el niño dice tiene repercusión: tratando de que sienta que lo que dice es especial.
- Decirle al niño que tiene que decir lo que siente o quiere, porque no se sabrá a menos que lo diga: quitar la impresión de que los adultos todo lo saben y todo lo pueden.
- Tratar de combinar la conversación con el juego: es un antídoto contra la tensión; sobre todo en situaciones que llevan charlas difíciles.
- Indicar que se interrumpirá la conversación si el niño se desentiende, y que se retomará luego: la necesidad de detenerse puede significar que el niño ha llegado al límite emocional.
- Si se ha tenido una conversación difícil, procurar que el niño se pueda tranquilizar después: hay que darles la oportunidad de jugar; de relajarse, de eliminar la adrenalina causada por la tensión de la charla.

Basado en:

Delfos, Martine F. ¿Me escuchas? Cómo conversar con niños de cuatro a doce años. Bernard van Leer Foundation, Amsterdam, Holanda, 2000.

## Otros dicen...

Keneth Lanning en su escrito *Child Sex Rings: a Behavioral Analysis* propone algunas explicaciones de por qué testimonios infantiles sobre casos de abuso y explotación sexual pueden contener fragmentos incoherentes o contradictorios sin eso significar que los eventos sean falsos, éstas son:

### **Distorsión patológica**

Una víctima puede ver su versión de los hechos influenciada por patologías subyacentes en su persona tales como desordenes disociativos, personalidad histriónica o borderline o psicosis. Así mismo, una víctima puede desarrollar lo que se ha llamado pseudomemoria, es decir incorporar a sus recuerdos sucesos y detalles que ha extraído de sueños, temores o experiencias similares vividas por otros con las que él mismo se ha identificado.

### **Memoria traumática**

Este fenómeno, ampliamente documentado, se refiere a un complejo mecanismo de defensa a través del cual la víctima fracciona el evento sucedido evadiéndose del mismo durante ciertos momentos o bien, creando explicaciones fantasiosas que le permiten aceptar los hechos. Un ejemplo puede ser que un niño mezcle escenas tomadas de una película en su narración de los hechos si como mecanismo de defensa se evadió pensando en ésta durante una experiencia violenta. Así mismo, puede aportar información incoherente sobre el tiempo transcurrido en los hechos al haberse evadido de los mismos. Otro ejemplo podría ser si un niño incluye información sobre actividades satánicas en las que se veían involucrados sus padres como forma de justificar el daño que le han hecho.

### **Temores y fantasías normales en la infancia**

Ocasionalmente los niños utilizan fantasías y temores normales para su edad: monstruos, fantasmas, etc. como vehículos para describir situaciones que les han provocado miedo. Así mismo, pueden integrar aspectos fantásticos en su narración de hechos reales tales como “me cortó en pedacitos y luego me volvió a pegar”.

### **Confusión y percepciones equívocas**

Niños con poca experiencia sexual pueden fácilmente confundirse sobre detalles de los hechos sucedidos. Por ejemplo un niño puede tener confusión si sostuvo sexo vaginal o anal.

### **Entrevistas sesgadas**

Es común que el entrevistador, con intención de ayudar al niño a explicar lo sucedido, agregue o interprete detalles a través de la narración. Estas modificaciones frecuentemente son integradas por el niño a su propia versión de los hechos como la versión “oficial”.

### **Leyendas Urbanas**

La amplia difusión que reciben casos de explotación sexual comercial en los medios de comunicación genera información que puede ser integrada por un niño a su propia narración de los eventos vividos. La información difundida se convierte en un parámetro sobre “como suceden estas cosas” y son utilizadas por el niño como medios para explicar lo sucedido. La integración de estas explicaciones puede generar contradicciones en su versión de los hechos.

### **La revisión médica**

Es necesario que el niño/a sea revisado por un médico legista, tanto para obtener evidencia relevante como para determinar si requiere de atención médica especializada. Dada la naturaleza del delito, la revisión es algo delicado para el niño/a y requiere de gran sensibilidad por parte del médico. Es importante hablar con el médico legista, antes de la revisión, para sensibilizarle en tanto al trato que merece el niño/a.

El médico legista debe tener claro que el niño/a es víctima y no está siendo inculcado de delito alguno. Deberá también tener presente la importancia de hacer sentir al niño/a protegido y apoyado.

Para muchos niños/as ésta puede ser la primera vez que un médico revisa sus genitales. Tanto el evento en sí, como los instrumentos utilizados, pueden causar temor y vergüenza en ellos. La comunicación por parte del médico será de suma importancia para tranquilizar al niño/a.

Es recomendable que el médico hable con el niño/a durante la revisión, explicándole paso a paso lo que va hacer y para qué lo hace. Deberá advertir al niño/a sobre lo que puede sentir e invitarlo a que le haga saber si siente dolor o desea detenerse un momento.

El niño/a tiene derecho a conocer los hallazgos de la revisión. El médico deberá informar al niño/a sobre lo que observa en un lenguaje accesible.

La presencia de una persona de confianza cobra particular importancia en este momento. El niño/a deberá tener la opción de ser o no acompañado por esta persona o quién él elija durante la revisión.

#### Durante la revisión médica:

1. Se le deberá explicar al niño/a los procedimientos a seguir antes de iniciar. Por ejemplo “Te voy a tocar los testículos para ver si no tienes alguna lesión, cortada o molestia. Dime si sientes dolor o incomodidad”
2. Mostrarle los instrumentos que se utilizarán en la revisión
3. Informar al niño/a sobre los hallazgos de la revisión
4. Pedirle al niño/a que elija quién desea que lo acompañe durante la revisión

**RECUERDA**

La revisión médica en casos de ESCI se beneficia enormemente cuando es practicada por médicos con experiencia en el tema y deberán ser consultados cuando la situación lo permite. Si no se puede contar con un médico con experiencia especializada, se deberá tener presente que los hallazgos obtenidos pueden verse limitados.

**Ojo**

## TERCER PASO

### A según el sapo...

#### III. Evaluación de necesidades particulares de protección y atención

Una vez reunida la información necesaria sobre la situación actual y sobre antecedentes del niño/a, debemos hacer una evaluación de sus necesidades para garantizarle una mejor protección y atención. Esta evaluación deberá hacerse con sumo cuidado. Además de detectar a alguna instancia pública o privada a la cual canalizar al niño/a para una atención específica, nuestra responsabilidad es garantizar su seguridad y bienestar.

La canalización que se haga deberá garantizar por lo menos la protección del niño/a contra cualquier posible represalia por parte de sus explotadores y el acceso a los servicios necesarios para el restablecimiento de sus derechos y capacidades.

#### Evaluación de necesidades de protección

Los marcos jurídicos internacionales establecen claramente nuestra responsabilidad de brindar protección tanto para la víctima como para su familia. Las acciones necesarias para garantizar esta protección dependerán enteramente de la situación particular de cada caso. Algunos niños/as podrán integrarse a comunidades de apoyo o instituciones de asistencia sin mayor problema mientras que otros -de acuerdo al momento dentro de explotación en que se encuentran- requerirán de medidas especiales para garantizar su seguridad.

#### Ir a:

libro Seis, IV.  
Instrumentos  
jurídicos para  
combatir la  
explotación  
sexual  
comercial  
infantil a nivel  
nacional e  
internacional  
p. 53

**Ir a:**

Libro Seis, II  
Cuando niños  
y niñas son  
convertidos  
en mercancías  
valiosas:  
Entendiendo  
la explotación  
sexual  
comercial  
infantil p. 24

Es necesario ser creativos con los recursos a nuestra disposición para ofrecer la protección necesaria

No hay que minimizar la importancia y delicadeza de la protección que requiere el niño/a. La ESCI frecuentemente está vinculada con grupos organizados poderosos que pueden presentar un grave riesgo para la integridad física del niño/a. Incluso puede estar en riesgo su vida o la de sus familiares.

Garantizar la seguridad del niño/a puede ser una tarea difícil en tanto no se han esclarecido los hechos. Sin antes haber desarrollado la investigación necesaria, es complicado saber si se trata de una red criminal organizada o bien de lenones que actúan de manera independiente. Si aún no contamos con esta información, es mejor asumir el escenario de mayor riesgo para el niño que minimizar el riesgo y dejarlo en condiciones de vulnerabilidad.

La mejor forma de brindarle protección es asegurándonos que a cualquier persona posiblemente relacionada con la explotación de la que ha sido víctima le será imposible tener contacto con el niño/a. En ocasiones esto puede significar una canalización confidencial del niño, niña o adolescente en dónde el contacto incluso con su familia se da bajo condiciones supervisadas y sin descubrir su paradero.

Ocasionalmente, algún miembro de la propia familia, sea inmediata o extendida, puede estar relacionado con la explotación. En estos casos, es importante recordar que es nuestra obligación denunciar la posible explotación y no únicamente distanciar al niño/a de posibles riesgos.

Recuerda que el riesgo para el niño/a no sólo es físico sino también psicológico. Él o ella pueden ser amenazados para guardar silencio, modificar su testimonio o regresar al lugar en el que fue explotado. Estas amenazas se pueden dar de manera directa, escrita o a través de algún intermediario. Por esto, es importante ser sumamente cuidadosos de evitar todo tipo de contacto con personas posiblemente vinculadas a la explotación.

**Para determinar las necesidades de protección que requiere el niño/a deberás establecer:**

1. Los lugares y personas que posiblemente están relacionadas con la explotación
2. Si ha recibido amenazas, de quién y dónde
3. Si mantiene contacto con su familia
4. Medidas para evitar filtración de información que deberá ser confidencial
5. Si puede estar seguro viviendo con su familia, algún pariente o en una institución especializada
6. Si su familia corre riesgo
7. Si existe riesgo de suicidio

### **Perfil general del niño/a**

Deberás también conocer el perfil general del niño para obtener información relevante a sus necesidades. Esta información te dará luz sobre algunos servicios especializados que puede requerir.

Algunos datos generales necesitarán ser corroborados con documentos, tales como su edad. Es común que un niño/a aparente una edad distinta a la que tiene, traiga consigo documentos falsos o incluso por temor mienta sobre su edad. Recuerda que mientras exista la duda sobre si es o no una persona menor de 18 años, deberá ser tratado como si lo fuera. Los marcos internacionales en materia de protección a víctimas de ESCI establecen claramente que las dudas sobre la verdadera edad del niño/a no serán razón para negarle acceso a toda protección.

Los explotadores pueden utilizar a niños/as a través del tráfico internacional. Si el niño/a es originario de otro país, se deberán tomar medidas inmediatas para estudiar la mejor manera de repatriarlo sin que corra riesgo alguno. Para esto es preciso establecer contacto con el consulado o embajada del país de origen y apelar a los convenios internacionales en la materia.

#### **Ir a:**

Libro Seis, IV. Instrumentos jurídicos para combatir la explotación sexual comercial infantil a nivel nacional e internacional p. 53

Antes de determinar la repatriación se deberá investigar si a su regreso el niño/a podrá tener acceso a la protección y asistencia necesaria. Esta tarea deberá desarrollarse en coordinación con autoridades locales. Seguramente será necesario ubicar un lugar que brinde albergue y atención psicológica temporal para el niño/a. La relación familiar es un derecho de todo niño/a. La separación de su familia deberá ser utilizada únicamente en casos extremos y como última opción en beneficio del niño/a.

La relación familiar es un derecho de todo niño/a. La separación de su familia deberá ser utilizada únicamente en casos extremos y como última opción en beneficio del niño/a. Es importante conocer la situación familiar en la que vive el niño para evaluar y dar prioridad a el restablecimiento de lazos familiares dentro de los marcos de protección necesarios. Para ello, se deberá evaluar qué tipo de contacto familiar y bajo qué condiciones no correrá ningún riesgo la seguridad del niño o su acceso a los servicios especializados que requiere.

Es también importante conocer el paradero de sus hermanos y hermanas. Frecuentemente más de un miembro de la familia puede haber sido víctima de la misma explotación. De ser el caso, se deberán tomar medidas inmediatas para ubicar y rescatar a los hermanos de una posible situación de explotación sexual comercial.

El origen étnico del niño será un elemento importante a tomar en cuenta. Evidentemente si el niño/a no domina el español con suficiente destreza para expresarse cómodamente será necesario involucrar a un traductor. Por otro lado, su origen étnico será relevante al momento de definir una canalización buscando resguardar su identidad y lazos con la comunidad de origen, salvo en los casos en que esto se considere que pone al niño/a en riesgo de represalias o re-captación por parte de redes de explotación.

Algunos niños/as víctimas de la ESC viven en situaciones de extrema vulnerabilidad. Algunos son niños y jóvenes que viven en la calle y requieren de atención especializada debido a la complejidad de su condición. Otros pueden tener necesidades especiales y por tanto requerir de servicios dedicados a la atención a niños y niñas con habilidades diferentes. Así mismo algunos pueden tener obligaciones económicas para lo cual será necesario encontrar alternativas de apoyo material o financiero.

Finalmente, algunos niños, niñas y adolescentes víctimas de la ESC son padres de familia. Es importante saber si el niño/a tiene hijos propios por quienes habrá que velar de inmediato y considerar la separación de su padre/

madre únicamente como última opción y siempre en el interés superior del niño. En particular es necesario evaluar si el propio hijo o hija de la víctima en cuestión corre riesgo de ser captada por redes de explotación.

**RECUERDA**

Para hacer una canalización adecuada considera:

1. La edad del niño/a
2. Relación que mantiene con su familia incluyendo no sólo a sus padres sino a sus hermanos y otros parientes cercanos
3. Si tiene hijos propios, de qué edad y dónde están ubicados
4. Su sexo (masculino o femenino)
5. Su origen étnico y lengua dominante
6. Su país de origen y condiciones de seguridad de su regreso

### **Evaluando necesidades de atención para restablecer sus derechos y capacidades**

Diversas instituciones públicas y privadas ofrecen servicios de albergue y/o atención psicológica. Sin embargo, una canalización adecuada deberá tomar en cuenta las necesidades particulares de cada niño/a antes de definir qué instituciones pueden apoyar.

En ocasiones será necesario establecer contacto con más de una institución. Si bien, deberá ser una sola la institución responsable del proceso del niño, niña o adolescente, ésta puede requerir de servicios complementarios y especializados.

Pareciera que la opción más práctica es canalizar al niño/a a una institución con servicios de albergue. Sin embargo, es importante recordar que el desarrollo más sano para todo niño, niña o adolescente es dentro del seno familiar y comunitario. Si bien esto no siempre es posible, es importante conocer la situación familiar específica de cada caso para poder evaluar hasta qué punto necesita ser institucionalizado cada niño/a. En el paso siguiente de este protocolo encontrarás más información sobre la institucionalización del niño/a.

Situaciones extraordinarias, como puede ser el caso de un niño/a que vive en la calle, requieren de atención especializada. Sin embargo, es importante evitar canalizar a un niño/a a una institución que se dedica a una población específica a la cual no pertenece. Si el niño/a no vive en la calle, sería perjudicial canalizarlo a una organización dedicada a esta población ya que

se vería inmerso en una dinámica ajena a la suya que mermaría sus posibilidades de reintegración comunitaria. Cuida que el niño/a no sea canalizado a instituciones dedicadas al trabajo con personas menores de edad infractores, población callejera, niños con habilidades diferentes, etc. a menos que su situación lo requiera.

**RECUERDA**

**Para hacer una evaluación sobre las necesidades de servicios para el restablecimiento de sus derechos y capacidades considera:**

1. Si requiere de albergue o cuenta con un lugar seguro para vivir
2. Si existe una condición especial que requiera atención: habilidades diferentes, situación de extrema vulnerabilidad, etc.
3. Cuando el niño/a requiere albergue, éste será temporal o permanente
4. Las necesidades de salud del niño/a como posible embarazo, VIH – Sida, enfermedades que requieren de atención particular, etc.
5. Si tiene problemas de adicción que requieren atención
6. Las responsabilidades financieras del niño/a. ¿Tiene deudas que deberán saldarse u obligaciones económicas hacia sus hijos o familiares?
7. Si requiere albergue junto con sus hijos
8. El grado de escolaridad y si será necesario garantizar acceso a la educación formal u otro tipo de formación
9. Si existe alguna situación migratoria que debe ser atendida
10. Deberás garantizar que todo niño/a que ha sido víctima de la ESC reciba atención psicológica adecuada

## **CUARTO PASO**

### **Haciendo camino**

#### **IV. Determinación de las medidas adecuadas para el restablecimiento de derechos y capacidades**

La canalización de un niño/a víctima de la ESC es uno de los momentos más importantes de este protocolo. Tu decisión tendrá una influencia determinante en el futuro del niño/a. Si bien hay que tener confianza en nuestra capacidad para tomar este tipo de decisión, no debemos confiarnos y escatimar en el tiempo que dediquemos a investigar opciones y evaluar necesidades.

Por otro lado, no es nuestra única oportunidad de intervenir. Deberás establecer mecanismos de seguimiento del niño/a a mediano plazo y tendrás la oportunidad de intervenir si detectas anomalías o carencias importantes en los servicios que recibe.

La canalización tiene el objetivo de vincular al niño/a con lo necesario para garantizar su protección y el restablecimiento de sus derechos y capacidades. No se trata de simplemente pasar esta tarea a otros. Si bien serán especialistas quienes puedan determinar con mayor precisión el tipo de apoyo que requiere el niño/a, nuestra tarea es proveer los servicios básicos necesarios y garantizar la calidad de los mismos. Es una decisión que deberá tomarse con seriedad y responsabilidad.

#### **Estudiando la oferta institucional local**

Una vez que has evaluado las necesidades particulares de cada niño/a para garantizar su protección y restablecimiento de derechos y capacidades, deberás cotejarlas con la oferta existente en tu localidad. Recuerda que la participación de instituciones para la asistencia al niño/a no implica necesariamente la "institucionalización" del mismo. Siempre deberá darse prioridad a la posible reinserción del niño/a con su familia y comunidad con apoyos complementarios por parte de instituciones especializadas.

Existen diversas organizaciones públicas y privadas dedicadas a la infancia y juventud. Seguramente será difícil encontrar algo que se ajuste de manera exacta a las necesidades del niño/a y deberás encontrar la que mejor reúna los requisitos que buscas.

Muchas organizaciones ofrecen servicios para la infancia. Pero es necesario elegir a la que reúna la calidad necesaria en la atención que se requiere. Toma el tiempo necesario para conocer algunos aspectos de las organizaciones que estás considerando como posibles canalizaciones. Es imposible que conozcas a fondo la calidad de sus servicios, pero existen algunos indicadores que pueden orientar tu decisión.

Siempre es recomendable obtener referencias de estas instituciones de fuentes en quienes confiamos. Tal vez conozcas a una institución que no brinde los servicios que requieres pero que puede darte referencias sobre otras organizaciones que trabajan seriamente a favor de niños, niñas y adolescentes.

**RECUERDA****Características de instituciones que garantizan el respeto a los derechos de los niños/as:**

1. Cuentan con una política de informar al niño sobre sus derechos y atribuciones dentro de la institución y los mecanismos para denunciar irregularidades.
2. Tienen una clara definición de la población que atiende **la institución**. Evita instituciones “todólogas” que atienden de manera indistinta a poblaciones con necesidades diferentes.
3. Están constituidas **jurídicamente**. De no ser así estarás, de hecho, canalizando a un niño/a a particulares.
4. Cuentan con un programa de intervención. La organización debe poder explicarte el proceso general que atravesará el niño/a y no únicamente ofrecer actividades de manera desarticulada.
5. Tienen capacidad y disposición para rendir informes sobre la situación del niño/a.

6. Políticas de puertas abiertas. Una víctima de ESC no debe ser privado de su libertad, aunque debe brindársele seguridad.
7. Poseen la capacidad y disposición para dar seguimiento a una averiguación previa y facilitar la colaboración del niño/a con la misma.
8. Tienen un historial de respeto a los derechos humanos de la infancia. No canalices a niños/as a instituciones contra quienes se han levantado denuncias por abuso.
9. Garantizan la privacidad y anonimato del niño. Las instituciones no deberán hacer público los nombres, imágenes u otros datos sobre posibles víctimas de ESC.
10. Garantizan el acceso de los niños/as a salud y educación sea a través de sus propios servicios o dentro de la comunidad.
11. Registran los ingresos, egresos y proceso de los niños y niñas que atienden.
12. Promueven vínculos familiares y comunitarios en la mayor medida de lo posible. El único límite a éstos deberá ser claramente en el interés superior del niño.
13. Evitan la separación de hermanos/as.
14. Prevén la integración eventual a una familia sustituta o vida comunitaria cuando se agoten los recursos para reintegrarlo a su familia de origen.
15. Ofrecen atención personalizada y en pequeños grupos.
16. Integran a la comunidad que le rodea con la exclusiva limitación de mantener siempre el interés superior del niño/a.

En 1996 una organización dedicada a la atención de niños callejeros denunció al proyecto Vida Nueva Para el Menor Marginado ubicado en la ciudad de México. Esta institución, supuestamente dedicada a la atención de niños en situación de extrema vulnerabilidad estaba posiblemente vinculada con redes de explotación y tráfico infantil.

Miembros de la organización denunciante fueron amenazados de muerte por representantes de dicha organización y uno de ellos fue secuestrado y torturado durante 53 horas.

La investigación realizada por las autoridades no logró establecer el modus operando de la organización pero detectó la desaparición de más de 50 niños/as supuestamente atendidos por la misma sin poder ubicar su paradero. Se fincaron responsabilidades penales por explotación de personas menores de edad contra los coordinadores de la organización.

**Un gran número de los niños y niñas albergados en esta institución fueron canalizados por servidores públicos de una agencia del ministerio público especializada en personas menores de edad.**

No. averiguación previa AEDH/CAPEA 0632/96-04; 31-01500-9604 y 45/1593/96-05 Ednica i.a.p. 1996

### **Seleccionando los servicios necesarios**

Recuerda que podemos hacer una combinación de servicios y que es importante que seamos nosotros quienes establezcamos esta cooperación desde el inicio. Por ejemplo, podemos localizar una institución que brinde albergue seguro para un niño/a pero que éste no cuente con servicios de apoyo psicológico profesional. En un caso como éste, deberemos establecer contacto con otro recurso público o privado que brinde dicho apoyo y establecer un acuerdo de colaboración entre ambas instancias. Solo de esta manera podemos cumplir con nuestra responsabilidad de garantizar que el niño/a reciba la atención necesaria. No caigamos en la tentación de dejar para un momento posterior o bajo la responsabilidad de otros la ubicación de servicios complementarios.

La integración familiar es derecho de todo niño, niña y adolescente. Debemos tratar de mantener la integridad familiar en la mayor medida de lo posible. Habrá casos en los que el niño/a, viviendo con su familia, no podría contar con la asistencia que requiere. Incluso podríamos encontrar casos en los que la propia familia pudiera estar vinculada con la explotación. En estos casos habrá que investigar qué miembros de la familia están vinculados con la explotación para proceder en su contra y retirarlos del ambiente cercano al niño/a o bien determinar qué medidas son necesarias para garantizar la seguridad del niño/a a la vez que se genera el mayor contacto familiar posible.

Sin embargo, incluso en casos que requieren de albergue institucional, hay formas de garantizar que la relación con la familia se pueda mantener y sanar de ser necesario. Debemos tratar de ubicar instituciones que promuevan la integración familiar en la medida de lo posible. Hay que cuidarnos de aquellos prejuicios que consideran que toda familia de un niño/a víctima es una familia nociva.

Así mismo, es sumamente importante tratar de mantener juntos a hermanos y hermanas al buscar opciones institucionales de albergue. De no ser posible que vivan en un mismo lugar, deberemos procurar que la organización cuente con programas a través de los cuales pueda mantener contacto con ellos.

Finalmente, la integración comunitaria deberá ser una prioridad en las opciones que ofrezcamos al niño/a. La institucionalización y desapego de la vida comunitaria puede tener consecuencias negativas en el niño/a sobre todo cuando la atención es masificada. Debemos dar prioridad a instituciones que promueven la integración de los niños y niñas en actividades comunitarias, asistencia a escuelas locales, etc. Es nuestra tarea utilizar la institucionalización como opción únicamente cuando sea estrictamente necesario y en estos casos minimizar este impacto cuidando el contacto familiar, comunitario y la atención personalizada.

### **Registro y elaboración de acuerdos**

Una vez que hayamos detectado los servicios que requiere el niño/a y las instancias que podrán brindarlos, debemos establecer acuerdos de colaboración entre estos actores y nosotros.

En algunos casos no podremos firmar convenios de colaboración formal. Sin embargo es importante en todos los casos dejar sentado y por escrito los términos en los que se acordó la colaboración y el compromiso de permitirnos dar adecuado seguimiento al caso.

Los acuerdos deberán establecer los servicios que cada instancia se compromete a brindar al niño/a, la periodicidad y duración de los mismos y la periodicidad con la que se realizarán evaluaciones. Es importante que quede asentado que la organización se compromete a brindarnos acceso a la información sobre la situación y proceso del niño/a y a dar aviso de cualquier modificación en los términos acordados. El documento simple que reúna esta información deberá hacer mención de todos los servicios que recibirá el niño/a, quiénes los brindan y la disposición de todos por colaborar en beneficio del mismo.

Este registro deja en claro que hemos cumplido con nuestra responsabilidad de brindar protección y atención al niño/a. Deberá también facilitar cualquier contacto futuro con él o ella, por lo que es importante anotar los datos completos de las organizaciones que intervendrán en el apoyo al niño/a.

**RECUERDA**

**Para registrar adecuadamente la canalización debe quedar asentado:**

1. Nombre, dirección y responsable de cada organización participante
2. Servicios que cada una brindará al niño/a y su periodicidad
3. Periodos en los cuales se hará una evaluación de la situación del niño/a en cada servicio brindado
4. Periodos en los que nosotros daremos seguimiento al caso, solicitando un reporte sobre la situación del niño/a
5. Compromiso de los responsables de la custodia del niño/a para facilitar la colaboración del niño en la investigación que se inicie
6. Acuerdos específicos para garantizar la seguridad del niño/a tales como confidencialidad de sus datos personales, etc.

## QUINTO PASO

### Siguiendo Pistas

#### V. Elementos a considerar para la protección de víctimas y efectividad en la averiguación previa de un posible caso de explotación sexual comercial infantil

La detección de un caso de posible explotación sexual comercial infantil deberá desatar una averiguación previa de oficio. Los marcos jurídicos locales que regulan a los Ministerios Públicos, les otorgan la facultad de atracción e investigación sobre casos de esta naturaleza.

Aun en los casos en que el niño/a, por temor u otras razones, no desea denunciar, será nuestra responsabilidad iniciar una investigación de los hechos. Sabemos que si no existe denuncia de una víctima, las posibilidades de esclarecer los hechos y fincar responsabilidades penales serán menores. Sin embargo, existen ocasiones en las cuales a pesar de la falta de una víctima denunciante se logre obtener insumos para una investigación especializada o bien elementos suficientes que nos ayuden posteriormente a convencer al niño/a de colaborar en el caso.

Los marcos jurídicos internacionales en la materia establecen la responsabilidad de desarrollar un proceso de investigación expedito y eficiente, resguardando a través del mismo la seguridad de los niños /as y sus familias. Para lograr esto, debemos tomar precauciones especiales y tener consideración con la condición especial de un niño/a.

Independientemente de que el niño/a decida denunciar o no, debemos vigilar que el caso no ponga en riesgo su seguridad o la de su familia. Para esto deberemos tener particular cuidado con el manejo de la información del caso. Así mismo, si podemos desarrollar una investigación especializada que contempla estrategias criminológicas diversas, la confidencialidad de estas acciones es de central importancia.

Ir a:

Libro Seis, II.  
Cuando niñas  
y niños son  
convertidos  
en mercancías  
valiosas:  
entendiendo  
la explotación  
sexual  
comercial de la  
infancia p. 24

Para evitar cualquier riesgo de filtración de información o corrupción, es recomendable que el caso quede arraigado en una agencia especializada (Ciertas localidades del país cuentan con agencias especializadas en Delitos Sexuales) y sus contenidos sean reservados únicamente para los agentes a cargo del mismo y las víctimas. Cambios de ministerio público a cargo del caso y/o agentes que colaboran en el mismo, no sólo dilata el proceso sino que genera posibles riesgos de filtración de información.

Los datos particulares del niño/a y su familia deberán ser confidenciales para evitar cualquier riesgo de amenaza o agresión en su contra. Para esto es importante cuidar que estos datos no aparezcan en el cuerpo del expediente sino que sean resguardados por el M.P. a cargo del caso de manera exclusiva. Las correspondencias y comunicaciones necesarias podrán establecerse a través de alguna institución que preste su apoyo u otra dirección segura.

Otros aspectos importantes a considerar en una averiguación de esta naturaleza están relacionados con la forma de participación del niño/a. Las particularidades psicológicas y cognoscitivas de su etapa de desarrollo exigen cuidados especiales para declarar y colaborar de otras maneras en el caso.

#### Ir a:

Libro Cuatro,  
I. Primer paso:  
"Tapando  
huecos"  
establecer  
condiciones  
adecuadas para  
la protección  
de derechos  
de posibles  
víctimas p. 11

Los niños/as deberán contar en todo momento con la posibilidad de ser acompañados en cualquier diligencia por una persona de su confianza, aún cuando ésta no sea su tutor. Se deberá hacer lo posible por garantizar que se sientan cómodos durante las diligencias tomando en cuenta que son fácilmente manipulables y pueden sentirse intimidados ante las autoridades.

Deberá evitarse que el niño/a víctima participe en un careo y en los casos en que se determine junto con el niño que éste es conveniente, o sea inevitable por decisión judicial, deberá darse a través de una cámara de gesel y cuidando imposibilitar cualquier contacto visual o auditivo con el posible agresor.

Los niños/as, como cualquier víctima denunciante, tienen derecho a conocer los avances del proceso. Sin embargo, por su joven edad la consulta del expediente resulta una vía inadecuada. Debemos mantener al niño/a informado sobre los avances del caso, cuidando que el lenguaje que utilicemos sea accesible.

Finalmente, las diligencias necesarias en una averiguación previa pueden ser un proceso desgastante para la víctima. El cansancio se acentúa en casos en los que por diversos motivos el caso está presente en más de un expediente o averiguación previa. Debemos concentrar todos los casos que implican a

la misma víctima en un solo expediente para evitar la duplicación de declaraciones por parte del niño/a y hacer más expedito el desarrollo de la investigación.

**Para garantizar la agilidad y protección a los niños, niñas y adolescentes en una investigación de posible ESCI:**

1. Resguardar la confidencialidad de la ubicación del niño/a y/o su familia en el expediente
2. Un niño/a víctima de la ESC no puede ser obligado a participar en un careo. De ser acordado con el niño de que es necesario, deberá darse en condiciones de extrema seguridad imposibilitando cualquier contacto visual o auditivo con el agresor
3. Proteger la identidad del niño/a ante medios de comunicación
4. Facilitar condiciones adecuadas para las declaraciones que deba realizar el niño/a
5. Arraigar el caso en una agencia especializada, evitando cualquier cambio en el personal a cargo del mismo
6. Concentrar todos los casos que impliquen a una misma víctima de ESCI en un solo expediente para evitar la duplicación de diligencias por parte del niño/a
7. Garantizar la presencia de una persona de la confianza del niño/a en cada diligencia que deba realizar
8. Mantener al niño/a informado a través de medios adecuados a su edad sobre los avances del caso
9. Brindar las medidas necesarias para garantizar la protección del niño/a y su familia en contra de posibles amenazas o agresiones
10. Evitar toda dilación en el caso, dando prioridad al mismo para promover su resolución expedita
11. Garantizar que los niños/as puedan solicitar reparación de daños y agilizar el otorgamiento del mismo

**RECUERDA**

**Otros recomiendan...**

Keneth Lanning en su escrito *Child Sex Rings: a Behavioral Analysis* propone técnicas generales para la investigación especializada de casos de ESCI

- o Documentación de patrones de comportamiento de víctimas y de explotadores.
- o Identificación de testigos adultos y sospechosos.
- o Evidencia médica.
- o Detección de otras víctimas.
- o Cateo de lugares y establecimientos sospechosos.
- o Evidencia física que corrobora el testimonio del niño/a.
- o Estudio de pornografía infantil.
- o Videgrabación de víctimas.
- o Vigilancia discreta de lugares y personas sospechosas.
- o Conocimiento del comportamiento histórico de redes de ESCI.
- o Comprensión de los mecanismos de captación de víctimas.
- o Conocimiento del perfil de explotadores.
- o Investigación pro-activa a partir de la primera detención.

**Y para muestra...****COMO MUESTRA UN BOTÓN**

Página de internet del Ministerio de Seguridad Pública - Unidad contra la Explotación Sexual del Gobierno de Costa Rica.

<http://www.msp.go.cr/explotacion.htm>

Como apoyo a este propósito, se creó en el Centro de Información de la Fuerza Pública (C.I.F.P.), la Sección de Prostitución Infantil, misma conformada por oficiales Universitarios graduados de las áreas Humanísticas, Criminológicas (Psicología y Criminología) y Técnico Policiales, dedicados a realizar labores de inteligencia, seguimientos, vigilancias e investigación en general, en aquellos casos donde el común denominador lo constituyen los Bienes Jurídicos tutelados; protegidos penalmente sobre la libre determinación sexual en la cual una tercera persona se ve favorecida lucrativamente, mediante su explotación en relación a las personas menores de edad y adolescentes, los cuales no cuentan con la edad legal, ni madurez psicológica y física para discernir la implicación de los actos que ejecutan por medio de la instigación y la autoría.

Entre las figuras delictivas que hemos abordado operativamente tenemos: La Corrupción de menores, el Proxenetismo (Simple y agravado), la Trata de Personas, la Fabricación, Producción y Difusión de material pornográfico en el cual se encuentran inmiscuidas personas menores de edad; ilícitos éstos, ubicados en el Código Penal, reformado así en el mes de agosto de 1999.

La Sección de Prostitución Infantil, inició labores como tal, el día 25 de enero de 1999, lo anterior por solicitud del Señor Presidente de la República, Doctor Miguel Ángel Echeverría, quien giró instrucciones relativas a la cobertura de esta necesidad al entonces Ministro de Seguridad Pública, Ingeniero Juan Rafael Lizano y canalizándose a través del Director del C.I.F.P.; se creó una sección que se encargaría de investigar este tipo de actividades delictivas.

Con el nombramiento del Lic. Rogelio Ramos Martínez, como Ministro de Seguridad Pública, la entonces Sección de Prostitución Infantil, toma mayores fuerzas, siendo en el mes de noviembre del 2000 que se crea la Unidad contra la Explotación Sexual, ahora bajo la tutela de la Dirección de la Fuerza Pública, específicamente al mando del Comisario Wálter Navarro Romero.

Es importante recalcar que para minimizar este tipo de delitos, esta unidad ha venido trabajando arduamente en conjunto con la Fiscalía de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Ministerio Público, representada por la señora Fiscal, Licenciada Lilliam Gómez Mora.

Se han realizado un total de 20 allanamientos, para un total 30 de personas detenidas

Para cualquier información y/o denunciar situaciones de explotación sexual con niño/as se pueden contactar al número telefónico 248 0768 o al 396 3148

### Ficha de registro para la protección de derechos de posibles víctimas de ESCI

Nombre de persona responsable	Fecha de Contacto
Institución	

#### Datos del Niño/a

Nombre			
Edad	Edad confirmada	Si	No
Domicilio			

#### Datos del contacto

Nombre	
Domicilio	

#### Condiciones adecuadas para la protección de derechos

Descripción del espacio en el que se ubicó al niño


#### Medidas tomadas para garantizar el bienestar físico y psicológico del niño/a durante su estancia en el M.P.

Medida	Si/No	Medida	Si/No
Se imposibilitó todo contacto con posibles explotadores	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Se le explicaron sus derechos de protección y atención	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Contaba con privacidad para declarar Se impidió contacto con adultos detenidos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Se explicó el procedimiento a seguir Se le reiteró su situación de víctima y no de acusado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Si impidió contacto con personas menores de 18 años detenidos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Se le informó de su derecho de contar con la presencia de una persona de confianza	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Estuvo en un espacio abierto	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Se facilitó contacto con personal especializado en ESCI	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Se mantuvo contacto visual con la persona responsable de su caso	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Se le ofrecieron alimentos o bebidas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Medida	Si/No
Se le invito a hacer preguntas y pedir descansos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Se impidió todo contacto con medios de comunicación	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Se le explicó que está en libertad de responder o no a tus preguntas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

#### Toma de declaración

¿Quienes estuvieron presentes durante la declaración del niño/a?

Nombre

Cargo o función


Condiciones de la declaración

Duración de la declaración

Número de descansos tomados

Observaciones sobre la actitud del niño/a durante la declaración

ANEXAR DECLARACIÓN COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL NIÑO/A

#### Revisión médica

¿Quienes estuvieron presentes durante la revisión médica?

Nombre

Cargo o función


#### Protección de derechos durante la revisión médica

Medida de protección de derechos	Si/No
Se le explicó detalladamente el procedimiento a seguir	
Se le invitó a hacer preguntas o detener la revisión con libertad	
Se le mostraron los instrumentos a utilizar	
Se le explicaron los hallazgos de la exploración	

ANEXAR COPIA DE RESULTADOS DE REVISIÓN MÉDICA

**Diagnostico de necesidades de protección**

Enliste los lugares y/o personas directamente relacionadas con la explotación


Si el niño/a ha recibido amenazas, anote de quién, cuándo y dónde


¿Existen posibilidades de vinculación familiar con la explotación?, ¿Porqué?


**Valoración de riesgos para la integridad del niño/a**

Enliste los lugares y/o personas directamente relacionadas con la explotación


**Tipo de riesgo****Valoración del riesgo**

Riesgo de re-captación por explotadores	
Riesgo de represalias físicas por denunciar	
Riesgo para los familiares del niño/a	
Riesgo de suicidio	

**Perfil general del niño/a**

Nombre	Edad y método de comprobación	Género	Origen étnico	Lengua dominante

**Descripción de la relación familiar del niño**


**Parientes con los que mantiene una relación cercana**

Nombre	Parentesco	Indicadores sobre la calidad de la relación	Descripción de las posibilidades de albergar al niño

**Si el niño tiene hijos propios**

Nombre	Edad	Ubicación actual

**Si el niño es extranjero**

País de origen	Descripción de riesgos y garantías necesarias para su regreso

**Necesidades de atención especializada**

Necesidad	Si /No	Observaciones
Requiere albergue institucional		
Condiciones de necesidad especial		
Necesidades médicas		
Atención a adicciones		
Responsabilidades económicas del niño/a		
Dependientes que requieran albergue		
Acceso a escuela		
Situación migratoria que debe ser atendida		
Atención psicológica		

**Canalización**

Fecha		MP No.	
Ubicación MP			
Nombre MP resp.			
Averiguación Previa No.			
Observaciones			

**Personas e instituciones que brindarán servicios al niño/a (Esta lista deberá cotejarse con las necesidades de protección, perfil general y necesidades de atención especializada que se han anotado del niño/a)**

Nombre de institución o persona	Persona que queda como responsable del caso	Dirección completa y teléfono	Servicios que prestará

**Por cada institución o servicio que ha sido canalizado el niño**

Nombre completo de la institución
Dirección y teléfono
Descripción de los servicios que prestará
Periodicidad con la que se brindarán los servicios
Fecha de evaluación del progreso del niño/a

**Criterios de calidad**

**Si / No / no aplica**

Tiene la política de informar al niño/a sobre sus derechos y atribuciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cuenta con una clara definición de la población atendida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cuenta con personalidad jurídica apropiada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene un programa de atención definido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Capacidad para rendir informes sobre el proceso del niño/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dará seguimiento a la averiguación previa, facilitando la participación del niño/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Garantizará el anonimato y privacidad del niño/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lleva un registro de los ingresos, egresos y desarrollo de los niños/as que atiende	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sus servicios son de puertas abiertas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Promueve vínculos familiares y comunitarios de los niños/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Prevé la integración del niño/a a su familia de origen, una familia sustituta o la vida comunitaria en el futuro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cuenta con la capacidad de brindar la protección necesaria contra los posibles explotadores del niño/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otras observaciones

--